

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-75/2012 /

Colina, 12 de enero de 2012

VISTOS: Acuerdo N° 05, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 12 de enero de 2012; Las necesidades del servicio, se requiere otorgar a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos subvención municipal, para gastos operaciones e imprevistos que se pudieran ocasionar con motivo de las Colonias de Verano que el municipio se encuentra realizando en el Balneario de El Tabo; y, lo dispuesto en los artículos 65 y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 05, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 12 de enero de 2012; **SE ACUERDA:** Otorgar subvención municipal por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE COLINA, RUT.: 65.294.900-2**, para gastos operaciones e imprevistos en las Colonias de Verano 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la mayoría de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 05/2012

VISTOS: Estos Antecedentes: Las necesidades del servicio, se requiere otorgar a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos subvención municipal, para gastos operaciones e imprevistos que se pudieran ocasionar con motivo de las Colonias de Verano que el municipio se encuentra realizando en el Balneario de El Tabo; y, lo dispuesto en los artículos 65 y 79 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Otorgar subvención municipal por un monto de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), a la **UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE COLINA, RUT.: 65.294.900-2**, para gastos operaciones e imprevistos en las Colonias de Verano 2012.